ESTUDIO DE SECTOR PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario - Área de Contratación	
FECHA:	04 de noviembre de 2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Operaciones

1. OBJETO A CONTRATAR:

Realizar interventoría integral (Técnica, administrativa, financiera, contable, social y legal) de las intervenciones de acupuntura urbana para los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

2. ASPECTOS GENERALES:

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO:

Teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de contratar una persona natural o jurídica que realice la Interventoría al contrato, cuyo objeto consiste en "*Realizar las intervenciones de acupuntura urbana para los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat"*, a continuación, se presenta el análisis de sector requerido para el sector de la consultoría técnica y/o interventoría con el que se responde directamente a la necesidad de la entidad.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C)[1] adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los servicios de interventoría requeridos por la entidad se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev.4 A.C (2020)		
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Clase	7111	Actividades de arquitectura

Esta clase incluye:

- *La prestación de servicios de arquitectura*
- *Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.*
- *Las actividades de arquitectura efímera.*
- *El diseño arquitectónico*.

[1] DANE (2020). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta, Adaptada para Colombia. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/resoluciones/2020/CIIU_Rev_4_AC.pdf. Fecha de consulta: 18 de agosto de 2021.

- *El diseño de espacios públicos.*
- *El diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior).*
- *El diseño y la arquitectura de jardines.*

Clasificación CIIU Rev.4 A.C (2020)		
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Clase	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.
Se incluyen las siguientes actividades:

- *El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.*
- *La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.*
- *Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.*
- *Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.*

Clasificación CIIU Rev.4 A.C (2020)		
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
División	70	Actividades de administración empresarial; Actividades de consultoría de gestión
Grupo	702	Actividades de consultoría de gestión
Clase	7020	Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:

- *La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de*

comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

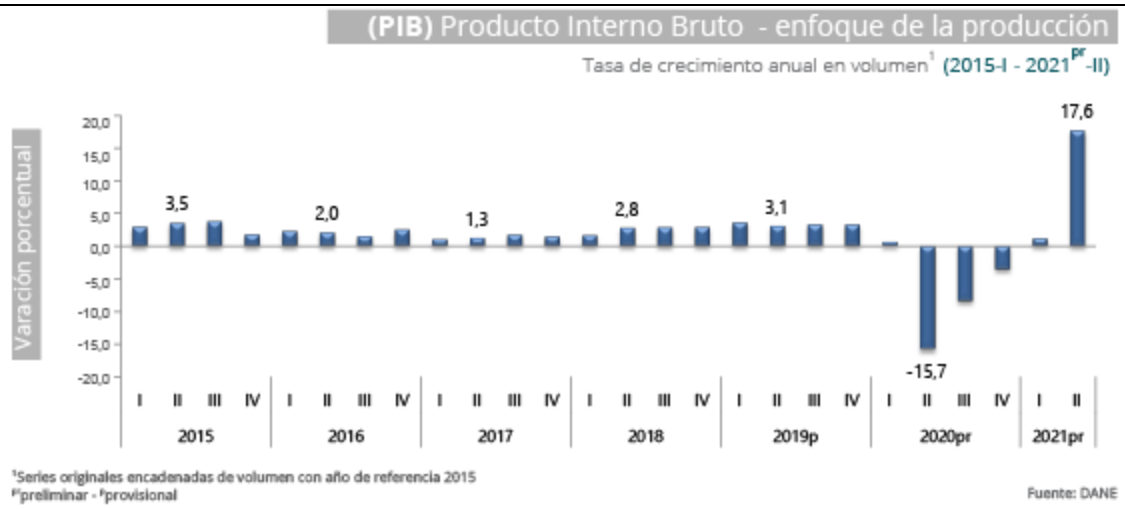
- *Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:*
  - *Las relaciones públicas y comunicaciones.*
  - *Las actividades de lobby.*
  - *El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.*
  - *La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.*
- *Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.*

Con relación a la coyuntura macroeconómica, para el segundo trimestre del año el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento de 33,3 puntos porcentuales con respecto mismo trimestre del año 2020. Las actividades que más han contribuyen a la dinámica de valor agregado son el comercio al por mayor y al por menor con un crecimiento de 40,3%, las industrias manufactureras con un crecimiento de 32,5% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios con un crecimiento de 83,8%.

Sin embargo, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida estacional y calendario decrece 2,4%, variación explicada por el decrecimiento del comercio al por mayor y al por menor, entre otros, en un 6,7%, las industrias manufactureras y la construcción decrecen en 5,3% y 3,1% respectivamente.[2] Particularmente, la caída en el sector de la construcción puede estar causada porque el precio del grupo de insumos de hierros y aceros para el mes de junio registró un incremento anual de 37,7%, siendo los insumos con mayor aumento de precios en el conjunto de materiales utilizados en la construcción[3]. Asimismo, insumos como la pintura tuvieron una variación porcentual anual del 6,56%.

[2] DANE (2021). Boletín Técnico PIB. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim21_producion_y_gasto.pdf. Fecha de consulta: 04 de octubre de 2021.

[3] DANE (2021). ICVV. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indice-de-costos-de-la-construccion-de-la-vivienda/iccv. Fecha de consulta: 04 de octubre de 2021.



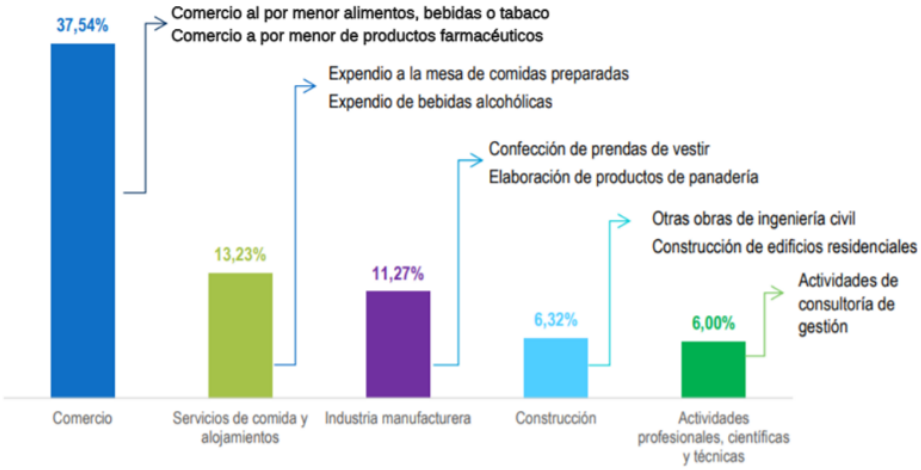
Fuente: DANE (2021). Producto Interno Bruto (PIB). Consultado en octubre de 2021.
Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim21_producion_y_gasto.pdf

De igual forma, Confecámaras analiza la dinámica de creación de empresas en el primer semestre del año, encontrando que "entre enero y junio de 2021 se crearon 166.338 unidades productivas, 26,2% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaba en 131.848. Del total de unidades registradas, 74,7% corresponden a personas naturales y 25,3% a sociedades"[4], en otras palabras, la creación de sociedades y personas naturales aumentó. Las actividades económicas relacionadas que tuvieron un mayor crecimiento fueron: el sector de agricultura con una variación del 39,0%, seguido del sector comercio con 34,9%, industria con 30,0% y construcción con 28,3%[5].

La siguiente gráfica presenta como es la dinámica de los subsectores con mayor creación de empresas empleadoras. Se observa que entre enero y junio de 2021, el sector de comercio aglomera el 37,54% de las nuevas empresas creadoras de empleo, los servicios de comida y alojamientos el 13,23%, la industria manufacturera el 11,27%, la construcción el 6,32% y las actividades de consultoría de gestión el 6%, en este último subsector sobresalen las empresas de actividades de consultoría de gestión con el 1,2%[6].

[4] Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2021). Informe dinámica de Creación de Empresas, enero-junio de 2021. Disponible en: https://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2021/Din%C3%A1mica%20de%20Creaci%C3%B3n%20de%20Empresas%20_%20Ene-Jun%202021%20VF%20(003).pdf. Fecha de consulta: 04 de octubre de 2021.
[5] Ibídem.
[6] Ibídem.

Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras (Ene-Jun 2021)



Fuente: Confecámaras (2021). Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras. Consultado en octubre de 2021. Disponible en: https://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2021/Din%C3%A1mica%20de%20Creaci%C3%B3n%20de%20Empresas%20_%20Ene-Jun%202021%20VF%20(003).pdf

Asimismo, el DANE en su Encuesta Mensual de Servicios (EMS), la cual elabora teniendo en cuenta la clasificación CIIU Rev. 4.0 A.C., indicó que los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en las actividades de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (367,8%), restaurantes, catering y bares (116,6%) y otros servicios de entretenimiento y otros servicios (61,5%) con respecto al mismo mes del año anterior. Igualmente, el boletín indica que la variación anual de 34,8% en los ingresos nominales en el subsector de "*servicios de actividades profesionales científicas y técnicas*".

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Julio 2021[P]

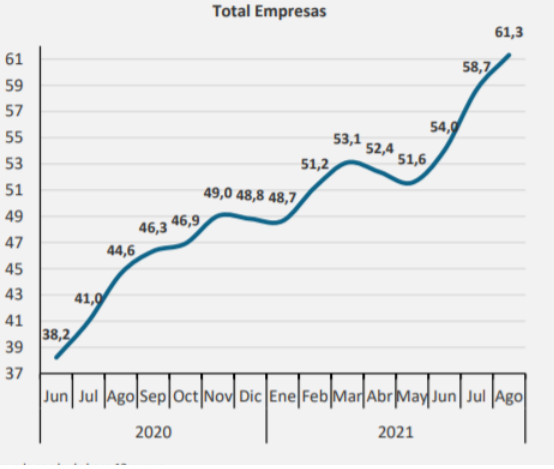


P: Cifra provisional
Fuente: DANE (2021). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Consultado en octubre de 2021. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_21.pdf

Además, el Indicador de Confianza Empresarial (ICE) nacional creció por tercer mes consecutivo. En julio de 2021 el resultado fue 58,7 y en agosto 61,3[7]. Esto se debe a que desde junio el gobierno nacional y distrital han focalizado la política en la reapertura económica, como resultado, la reactivación de diferentes sectores causó efectos positivos en la confianza empresarial.

[7] DANE (2021). Indicador de Confianza Empresarial (ICE). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_21.pdf. Fecha de consulta: 04 de octubre de 2021.

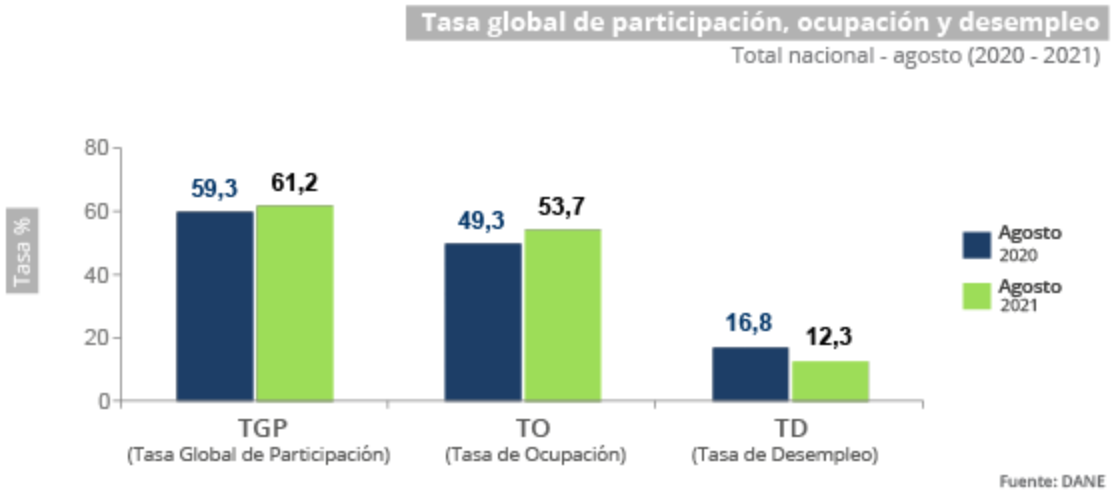
Indicador de confianza empresarial – ICE



Fuente: DANE (2021). Indicador de Confianza Empresarial (ICE). Consultado en octubre de 2021. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-pulso-empresarial

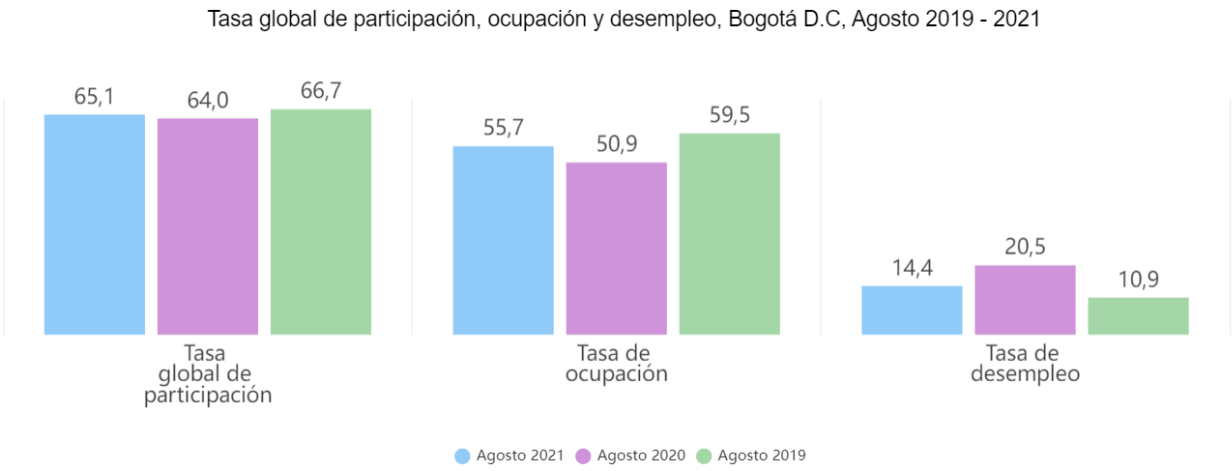
Con respecto a la variable desempleo, se encuentra que, para el mes de agosto del año 2021, la tasa de desempleo nacional alcanzó el 12,3% de desocupados, teniendo una disminución de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior[8]. No obstante, comparado con el mes de agosto del año 2019 (mes sin pandemia) la cifra del presente año es mayor en 1,5 puntos porcentuales. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron comercio y reparación de vehículos; actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 2,4, 2,2 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente[9].

[8] DANE (2021). GEIH Mercado Laboral. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo. Fecha de consulta: 04 de octubre de 2021.
[9] Ibídem.



Fuente: DANE (2021). GEIH Mercado Laboral. Consultado en octubre de 2021. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Con relación a la ciudad de Bogotá, se observa que la tasa de desempleo ha disminuido en 9,6 puntos porcentuales con respecto al año inmediatamente anterior y en 3,5 puntos porcentuales con respecto al año 2019. Asimismo, la tasa de ocupación para la capital ha aumentado de 50,9% a 59,5%, demostrando que la reactivación económica de la capital ha funcionado para mejorar el contexto económico de la ciudad.



Fuente: CCB – Cámara de Comerio de Bogotá (2021) basado en la información del DANE. Observatorio de la Región. Consultado en octubre de 2021. Disponible en: https://www.ccb.org.co/observatorio

2.2. CONTEXTO TÉCNICO:

La Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno - AUDITOOL, define la Interventoría como la "*labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente*".

Así mismo, indica que para que éste encargo sea efectivo, el perfil del interventor debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un interventor debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables. Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos; las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato[10].

De otra parte, la Universidad Nacional de Colombia, señala que la interventoría debe entenderse como una función que va más allá del simple control, es decir, de las labores de una auditoría, porque además debe velar por los derechos no sólo del propietario de la obra, sino también de la comunidad, de los clientes y de los usuarios finales[11]. Generalmente, entre las funciones del interventor se ha asumido que éste debe realizar casi que exclusivamente aquéllas de índole técnico y a veces las de orden administrativo, pero el proceso constructivo es tan amplio y complejo, que no abarca sólo las labores técnicas y administrativas, sino muchos otros aspectos que el interventor como representante y presencia del propietario en los proyectos y en las obras, y además como canal de comunicación entre el contratante y el contratista, debe primero conocer, luego entender, para después poner en práctica[12]. Según Milan Kubr, existen 10 grandes objetivos por los cuales podrían ser contratados los servicios de una empresa consultora, a saber[13]:

- ✓ Facilitación de información
- ✓ Facilitación de especialistas
- ✓ Establecimiento de contactos y vínculos comerciales
- ✓ Facilitación de dictámenes de expertos
- ✓ Realización de un diagnóstico
- ✓ Elaboración de propuestas de medidas
- ✓ Mejoramiento de sistemas y métodos
- ✓ Planificación y gestión de los cambios de la organización

[10] Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno – AUDITOOL. El Papel de la Interventoría en la Contratación Estatal. Disponible en: https://www.auditool.org/blog2/sector-gobierno/282-el-papel-de-la-interventoria-en-la-contratacion-estatal#:~:text=%22%20La%20interventor%C3%ADa%20es%20la%20labor,dentro%20de%20los%20par%C3%A1metros%20de Fecha de consulta: 18 de agosto de 2021.

[11] Universidad Nacional de Colombia – Medellín. Interventoría de proyectos y Obras. Disponible en: https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/8360 . Fecha de consulta: 18 de agosto de 2021.

[12] Ibídem.

[13] Ibídem

- ✓ Capacitación y perfeccionamiento de los directivos y del personal en general
- ✓ Prestación de asesoramiento personal.

En cuanto a la facilitación de especialistas, se refiere a la contratación de personal experto en temas técnicos que el personal de la empresa no puede desarrollar[14].

La interventoría se realizaría en las siguientes localizaciones:

LOTE 1 (Seis (6) territorios)
1. Barrios Unidos
2. Engativá
3. Suba
4. Bosa
5. Kennedy (Corabastos)
6. Kennedy (Américas)

Id	NOMBRE	NOM_POLÍGONO	NOM_BARRIO	COD_UPZ	NOM_UPZ	LOCALIDAD	ENFOQUE	NIVEL_INT	GRUPO	REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO POR SEGURIDAD
1	CL 77 20 C 95	Parque Juan XXIII	San Felipe	98	Los Alcazares	Barrios Unidos	Cultural	1	A	NO
9	KR 110 70 C 29	Bosques de Mariana	Bolivia	73	Garces Navas	Engativá	Ambiental	2	A	NO
10	KR 129 A 132 75	Parque Miramar	Toscana	71	Tibabuyes	Suba	Cultural	1	C	NO
4	KR 100 52 90 SUR	El Porvenir	Parcela El Porvenir	86	El Porvenir	Bosa	Social	3	C	NO
5	CL 39 BIS SUR 82 06	Parque Llano Grande	Llano Grande	80	Corabastos	Kennedy	Social	1	C	SI
11	CL 2 68B 08	Parque La Igualdad	Hipotecho sur	44	Américas	Kennedy	Ambiental	2	B	NO

LOTE 2 (Siete (7) territorios)

1. Santa fe
2. Ciudad Bolívar
3. Rafael Uribe Uribe
4. Tunjuelito
5. Usme
6. San Cristóbal (Altos de Poblado)
7. San Cristóbal (San Martín)

Id	NOMBRE	NOM_POLÍGONO	NOM_BARRIO	COD_UPZ	NOM_UPZ	LOCALIDAD	ENFOQUE	NIVEL_INT	GRUPO	REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO POR SEGURIDAD
3	CL 1A KR 10A ESTE	El Dorado	El Dorado	96	Lourdes	Santa Fe	Social	1	B	NO
2	KR 27Q 71P 24 SUR	Parque El paraíso	Paraiso Quiba	67	Lucero	Ciudad Bolívar	Social	3	B	NO
8	KR 5 A 49 15 SUR	Parque San Agustín I	Diana Turbay	55	Diana Turbay	Rafael Uribe Uribe	Cultural	2	B	NO
6	TV 44 52 51 S	Venecia	Venecia	42	Venecia	Tunjuelito	Cultural	1	A	NO
7	CL 91 SUR 4C 26	Parque Famaco	Charala	58	Comuneros	Usme	Cultural	2	C	NO
12	KR 10A ESTE 40 01 SUR	Parque Altos del poblado	Altos del poblado	50	La Gloria	San Cristóbal	Cultural	2	A	NO
14	KR 1D ESTE 42A 10 SUR	Parque San Martín	San Martín Sur	50	La Gloria	San Cristóbal	Ambiental	2	C	NO

Asimismo, el contrato objeto del presente proceso tiene las siguientes etapas:

[14] Ibídem

- Etapa 1 – Validación (20 días): En esta fase el CONTRATISTA deberá realizar las visitas a cada uno de los territorios priorizados y verificar las condiciones en las que se encuentra cada uno de ellos, así como planear una priorización de intervención a desarrollar en cada uno de los territorios priorizados, de igual manera deberá realizar los análisis correspondientes de los estudios y diseños ya elaborados.
- Etapa 2 – Ejecución de obras (55 días): Durante este tiempo el CONTRATISTA realizará las intervenciones aprobadas por la interventoría en cada uno de los territorios priorizados. El inicio de obras se puede realizar a medida que se viabilice la intervención en cada territorio priorizado previa aprobación de la interventoría.
- Etapa 3 – Cierre (25 días): Finalmente en esta etapa el CONTRATISTA entregará las obras realizadas en cada uno de los territorios priorizados y se suscribirán las actas de recibo por parte de este, la SDHT y la interventoría.
- Etapa 4 – (20 días): Gestión del proceso para liquidación contrato de obra.

Las etapas de validación y ejecución están diseñadas para traslaparse. El inicio de las intervenciones debe aprobado por la INTERVENTORÍA previa revisión de la validación de los territorios priorizados y el presupuesto desarrollado por el CONTRATISTA.

2.3. CONTEXTO REGULATORIO:

Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y alcance contractual, la normatividad vigente relacionada a continuación, entre otras:

La Ley 80 de 1993 en el numeral 2° del artículo 32, define lo siguiente: "*2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

Referente a la responsabilidad de los consultores, la ley 80 de 1993[15] expone que: "*Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría*".

Adicionalmente, la interventoría debe realizar todos los controles encaminados a garantizar el cumplimiento de las normas para la correcta ejecución de las actividades de estudios y diseños para la construcción en espacio público**.**

Para efectos del ejercicio tutelar y transparente de la actividad contractual en su calidad de interventor, se deberá dar estricta aplicación a:

[15] Ley 80 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304. Fecha de consulta: 18 de agosto de 2021.

Marco Normativo Constitucional

- ✓ Constitución Política de Colombia.

Marco Normativo Legal

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Ley 1882 de 2018
- ✓ Decreto 399 de 2021
- ✓ Decreto 579 de 2021

Marco legal de carácter específico:

- ✓ Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.
- ✓ Ley 1523 de 2012
- ✓ Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- ✓ Política Nacional y Distrital de Ecourbanismo y construcción sostenible.
- ✓ Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito edificatorio Bogotá D.C., adoptada por el decreto 613 de 2015.
- ✓ Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- ✓ El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. Decreto 945 de 2017, "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10".
- ✓ Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000.
- ✓ Manual de presentación de proyectos del Consejo Profesional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.
- ✓ Norma NTC de accesibilidad al medio físico.
- ✓ Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes.
- ✓ Decreto 1285 de 2015., "Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones".
- ✓ Anexo 10549 de 2015. Construcción sostenible. Anexo 1 de la Resolución por la cual se establecen medidas de construcción sostenible, se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones y se establecen otras disposiciones.
- ✓ Decreto 308 de 2018, Cartilla de Andenes de Bogotá D.C.
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 4774, accesibilidad de las personas al medio físico, espacios urbanos y rurales, cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.
- ✓ Legislación de seguridad industrial: Res.2013 de 1986 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato.

- ✓ Legislación de Salud ocupacional: Ley 9 de 1979 Normas Generales de Salud Ocupacional), Res 2400 de 1979 Código Sanitario Nacional, Resolución 8321 de 1983, Resolución 627 de 2006 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato.
- ✓ La Ley 361 de 1997, "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". Adicionada por la ley 1287 de 2009.
- ✓ Legislación Ambiental. Ley 99 de 1993, Directiva 07 de 2005, Decreto 456 de 2008 - Plan de Gestión Ambiental, Decreto Distrital 243 de 2009 – Gestor Ambiental, Resolución 215 de 2010-Comité Técnico Gestión Ambiental de la Secretaría General, Resolución 083 de 2010 - Gestor Ambiental de la Secretaría General. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- ✓ Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

Para la ejecución del objeto contractual se tendrá en consideración el siguiente marco normativo:

- ✓ Acuerdo Distrital 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", Propósito 3: "Inspirar confianza en las personas y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", Programa 45 "Espacio público Más seguro y construido colectivamente".

- ✓ Decreto Distrital 190 de 2004 "Plan de Ordenamiento Territorial Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003" - Plan de Ordenamiento Territorial, artículo 1. Objetivos, numeral 8. Equilibrio y Equidad Territorial para el Beneficio Social, literal H. Promover la inclusión de las variables sociales en los instrumentos y procesos de planificación de modo que se favorezca la identidad, apropiación, pertenencia, participación y solidaridad de la población en un territorio común.

- ✓ Ley 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".

2.4. OTROS CONTEXTOS:

Dada la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 el Ministerio de Salud emite la circular 682 de 2020, mediante la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del virus en el sector de la construcción de edificaciones.

Mencionado documento establece listado de medidas que deben ser atendidas con el propósito de reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, personal involucrado en la operación, y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal. Que dichas medidas se clasificaron así:

1. Medidas generales que deben adoptar los responsables de los trabajadores del sector de construcción
2. Medidas generales que deben adoptar los líderes de obra (Director, Interventor y/o Supervisores).

3. Medidas que deben adoptar las Administradoras de Riesgos Laborales.
4. Medidas que deben adoptar los trabajadores fuera de la obra.
5. Medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios.
6. Medidas de limpieza y desinfección.
7. Medidas de higiene en dotación.
8. Manipulación de equipos y herramientas.
9. Limpieza y desinfección en baños, vestidores y duchas.
10. Medidas de contención y mitigación en obras.
11. Medidas para la cadena de producción, abastecimiento, suministros y servicios.
12. Recomendaciones para la limpieza y desinfección de las salas de ventas.

Estos lineamientos implican en su implementación una serie de costos que en el marco del presente proceso contractual han sido tenidos en cuenta, con el fin de garantizar el cumplimiento de la norma y proteger la vida de colaboradores y beneficiarios. El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en su base de precios unitarios de referencia 2021 establece los siguientes valores unitarios:

Nombre	UM	Precio
Alcohol antiséptico (alcohol al 70%). (según apéndice bioseguridad covid 19)_ exento de IVA de forma temporal	GLN	$20.002
Toallas de papel para manos. Tipo z. Doble hoja. (paquete 150 hojas)_(según apéndice bioseguridad Covid 19)	UN	$5.500
Dispensador plástico de toallas tipo z_(según apéndice bioseguridad Covid 19)	UN	$40.000
Mesa plástica de 0.72m x 0.72m x 0.72m._(Según Apéndice Bioseguridad Covid 19)	UN	$64.900
Termómetro infrarrojo para uso en humanos, libre de contacto, impermeable. (según apéndice bioseguridad Covid 19)_ exento de IVA de forma temporal	UN	$199.900
Jabón liquido para manos. (según apéndice bioseguridad Covid 19)_ exento de iva de forma temporal	GLN	$15.180
Lavamanos portátil en acero inoxidable con dos tanques para agua limpia y residual de 20 lt c/u_ (según apéndice bioseguridad Covid 19)	UN	$940.000
Gel antimaterial Antiséptico para manos sin enjuague, a base de glicerina, alcohol antiséptico al 70%, contenido máx. De agua 30%.(Según Apéndice Bioseguridad Covid 19)_ Exento IVA de forma temporal	LT	$10.000
Fumigadora de espalda. Aspersor bomba manual 20 litros. Desinfección_ (según apéndice bioseguridad Covid 19)	UN	$195.099
BIG BAG TELA POLIPROPILENO R220 GM/2 Rollo de 100m-100cm x 100cm x 160cm Solapa/Fondo Ciego. Reata 25/30 blancos	UN	$33.000
Overol tyvek blanco	UN	$21.300
Respirador elastomérico media cara	UN	$35.000
Filtro p-100 partículas s/aceite humos metálicos vapores	PAR	$33.320
Monogafas con ventilación directa	PAR	$8.200

Gorro desechable cofia blanco	UN	$157
Vynipel 50cm x 50cm Calibre 6	ROLLO	$29.036
Disposición final de residuos peligrosos (materiales con características de peligrosidad tóxica, corrosivo, inflamables, explosivos y/o especiales (residuos aprovechables mezclados, colchones, sofás, f	KG	$1.500
Peto pvc	UN	$8.330
Caneca plástica con tapa 60 lts	UN	$66.640
Tapabocas n95 sin filtro. (según apéndice bioseguridad Covid 19)_ exento de IVA de forma temporal	UN	$5.000
Tapabocas desechable. (según apéndice bioseguridad Covid 19)_ exento de IVA de forma temporal	UN	$704
HIPOCLORITO - (Según Apéndice Bioseguridad Covid 19)_ Exento de IVA de forma temporal	LT	$1.737
Lavamanos portátil de pedal tipo manos libres.	UN	$773.500
Calibración termómetro digital	UN	$83.300
Termómetro digital infrarrojo para uso en humanos, libre de contacto, impermeable	UN	$124.950
Dispensador de jabón líquido o gel antibacterial - alcohol, con pedal metálico	UN	$139.900
Botiquín tipo b dotado portátil	UN	$388.000
Botiquín tipo a dotado portátil	UN	$125.000

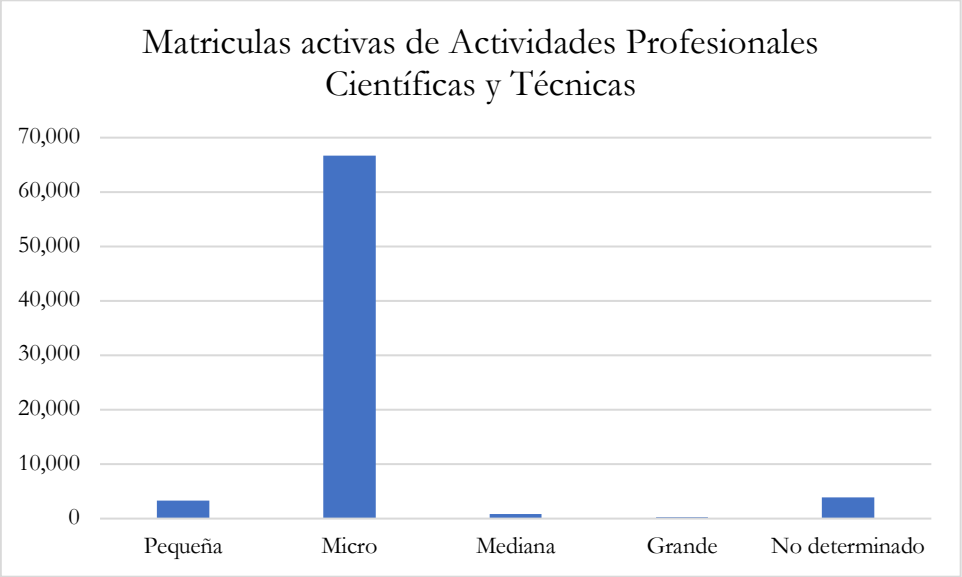
Fuente: Base de precios de referencia IDU – 2021, consultado el 19 de julio de 2021
Disponible en: www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

3.1. ¿QUIEN VENDE?:

Con el fin de identificar las sociedades que pueden cumplir con el objeto contractual se consultó el Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio RUES, allí se revisó la clasificación de sociedades activas a nivel nacional del 2021 en la cual se tienen 1.133.262 matrículas, de las cuales el grupo M (Actividades profesionales científicas y técnicas) tiene 74.989.

De las matrículas identificadas en el grupo mencionado el 5,2% no tiene un tamaño definido, el 88,9% son microempresas, el 4,4% son empresas pequeñas, el 1,1% son medianas y solo el 0,4% son grandes. De igual manera, el tipo de registro del 28,5% es de Persona Natural y el 71,6% restante corresponde a Persona Jurídica. A continuación, se evidencia la cantidad de sociedades activas en cada grupo según tamaño.



Fuente: Elaboración propia. Matriculas activas a actividades profesionales científicas y técnicas 2021. https://www.rues.org.co/Home/Estadisticas

De otra parte, teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, en el documento *Certificación de Indicadores Financieros* que hace parte integral del presente documento, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia y establecer los indicadores financieros se buscaron las empresas del sector en la Base Complementaria Estados Financiero 2019 de la Superintendencia de Sociedades[16]. Esta base de datos pública contiene la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2019. A continuación, se exponen los criterios que se tomaron en cuenta para establecer el número de empresas.

- De acuerdo con lo señalado anteriormente, se identificaron las empresas clasificadas en el sector de "Actividades profesionales, científicas y técnicas", que pudieran prestar los servicios requeridos por la Entidad, considerando Plenas y PYMES.

- Se filtraron las empresas del sector de "Actividades profesionales, científicas y técnicas" identificadas con el Código CIIU 7110 – "Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría

[16] Superintendencia de Sociedades. Base Complementaria Estados Financiero 2019. Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2019. Disponible en: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx. Fecha de Consulta: 28 de abril de 2021.

técnica", ubicadas a nivel nacional. Para el 2019 esta era el código vigente, que abarcaba tanto el actual código CIIU 7111 "**Actividades de arquitectura"** como el código CIIU 7112 **"Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica"**
Esta búsqueda arrojó como resultado la información de quinientos cuatro (504) empresas.

- De igual forma, se filtraron las empresas del sector de "Actividades profesionales, científicas y técnicas" identificadas con el Código CIIU 7020 – "Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica", ubicadas a nivel nacional.
  Esta búsqueda arrojó como resultado la información de doscientos cincuenta y nueve (259) empresas.

En consecuencia, se cuenta con una muestra de setecientos sesenta y cuatro (764) empresas del sector para realizar el análisis de los indicadores financieros promedio del mismo.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 y aquellos adicionales que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación:

✓ **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente / pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[17] Es la capacidad financiera que tiene el contratista para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total / Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses. Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar acabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

17 Ortiz Anaya, Héctor. Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147

- ✓ **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

  - Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionista*[18]. Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
  - Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[19] Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Teniendo en cuenta que en la muestra de empresas establecida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. A continuación se resume, para cada índice a acreditar por los oferentes, los indicadores de las empresas excluidos por la razón expuesta, y se calculan nuevamente las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar. El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

Indicador →	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)**	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**CAPITAL DE TRABAJO (miles de pesos)**
Resultado según promedio acotado por la desviación estándar	3,09	51,55%	24,85	23,00%	8,00%	$2.949.108

Del análisis anterior se puede identificar que:

[18] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[19] Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

- ✓ El promedio de la muestra normalizada del índice de liquidez es de 3,09 veces. De igual forma se puede establecer que el 75,44% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez **mayor o igual a 1,2 veces**.
- ✓ El promedio de la muestra normalizada del índice de endeudamiento es de 51,55%. De igual forma se puede establecer que el 64,46% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento **menor o igual al 60%.**
- ✓ El promedio de la muestra normalizada del índice de razón de cobertura de intereses es de 24,85 veces. De igual forma se puede establecer que el 71,60% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2,0 veces**.
- ✓ El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del patrimonio es de 23,00%. De igual forma se puede establecer que el 77,18% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 2,0%.**
- ✓ El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del activo es de 8,00%. De igual forma se puede establecer que el 73,34% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo **mayor o igual al 1,0%.**
- ✓ El promedio de la muestra normalizada del capital de trabajo es de 2.949 millones. De igual forma se puede establecer que el 78,92% de las empresas analizadas cuentan con un capital de trabajo **mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.**

Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., Decreto 1082 de 2015:

- ✓ **Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2,0 veces
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

✓ **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 1%

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

3.2. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

El Decreto 2090 de 1989[20] "*Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura*", establece dos tipos de interventoría de acuerdo con las labores de esta, así: i) interventoría del proyecto y ii) interventoría durante la construcción.

La interventoría del proyecto, según lo establecido en el artículo 6.1.1., del mencionado decreto, *"consiste en una asesoría a la entidad contratante durante la etapa de diseño y estudios del proyecto para garantizarle que los planos interpreten la voluntad del cliente, cumplan con sus requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra".*

Por su parte, la interventoría durante la construcción comprende labores técnicas y administrativas. De acuerdo con el artículo 6.1.2.1., del decreto en comento, la interventoría técnica desarrolla, entre otras las siguientes funciones:

- Velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía de la obra.
- Exigir, en caso de que sea necesario, la realización de ensayos y pruebas
- Llevar un control a las especificaciones de materiales a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos. Si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica.
- El interventor, vigilará que el constructor cumpla las normas de control y lleve los controles adicionales los mencionados en numeral anterior, si lo considera oportuno.

[20] Decreto 2098 de 1989 Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura. Disponible en http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27983. Fecha de consulta: 19 de agosto de 2021.

- Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto, el interventor solicitará al arquitecto proyectista la elaboración de los planos y de las especificaciones pendientes y cuidará de que en todo momento el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.

Ahora bien, con respecto a la interventoría administrativa, el artículo 6.1.2.2., del Decreto 2090 del 89, antes mencionado, el interventor debe velar por el cumplimiento del contrato del constructor, y vigilar el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Asímismo, debe vigilar además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales, y demás obligaciones contractuales y legales.



Fuente: Universidad Nacional de Colombia – Medellín. Interventoría de proyectos y Obras. Consultado en agosto 2021. Disponible en: https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/8360

En su aspecto social, la interventoría debe velar por los intereses de la comunidad, atendiendo a que los proyectos se ajustes a sus necesidades y contribuyendo al progreso de las regiones[21].

De acuerdo con Uran[22], la interventoría social es el resultado de un proceso de convergencia entre la interventoría y la auditoria: "*A raíz de diversas dinámicas sociales y político-administrativas en el mundo contemporáneo, en especial en aquellos países donde las democracias liberales se han consolidado, podemos decir que nos encontramos hoy con un movimiento convergente entre el concepto interno nacional de interventoría social y la dinámica internacional de la auditoría en cuanto a sus propósitos y sus métodos, bien sean desde el lado desde el Estado y las grandes corporaciones privadas, como desde la ciudadanía*".

De igual manera, establece que la interventoría social debe contar con los siguientes aspectos con el fin de que su objetivo sea alcanzado satisfactoriamente, garantizando un trabajo con la comunidad de acuerdo con sus necesidades y promoviendo un empalmen efectivo con los proyectos que se desarrollan en los mismo:

- Se requiere que los diferentes actores con intereses o que son afectados en el desarrollo del proyecto programa participen y tengan voz en el seguimiento y evaluación del proceso.
- Diferentes profesiones integran sus enfoques analíticos y aportan instrumentos e informaciones al mejor entendimiento del proceso.

[21] Ghonkrokta, S. S., & Lather, A. S. (2007). Identification of role of social audit by stakeholders as accountability tool in good governance. Journal of Management Research, 7(1), 1 mayo de 2021

[22] Urán, O (2013). NOTAS CONCEPTUALES Y PROCEDIMENTALES PARA UNA INTERVENTORÍA SOCIAL. Disponible en: https://www.academia.edu/7135398/NOTAS_CONCEPTUALES_Y_PROCEDIMENTALES_PARA_UNA_INTERVENTOR%C3%8DA_SOCIAL . Fecha de consulta: 1 de mayo de 2021

- Trata de ver el proceso como una totalidad que encierra múltiples dimensiones, económicas, político-administrativas, sociales, culturales y espaciales.
- Momentos claros y definidos para su seguimiento y evaluación.
- Establecimiento de criterios e indicadores compartidos entre experiencias y programas que permiten generar correctivos y aprendizajes compartidos.
- Fuentes y registros asequibles. Lo que se dice o se afirma del proceso tiene un sustento informativo verificable.
- Al inicio del proceso se establecen roles y tareas delegadas e imputables a personas o agentes en específico.
- Información y conocimiento público. Se requiere que el proceso mismo y sus resultados sean conocido por todas y todos los participantes y sociedad local en general.

En este sentido, los procesos que involucran una interventoría social deben establecer claramente: Declaración de Propósito - involucrar a la comunidad en el establecimiento de prioridades: criterios de actuación y evaluación a largo, medio y corto plazo. Operativos; Incorporación de una perspectiva externa: Stakeholders (partes interesadas) y evaluación de servicios: beneficios recibidos - problemas identificados – soluciones diseñadas, planificadas y ejecutada; Perspectiva interna - evaluación de la organización: eficacia de la metodología operativa - eficiencia de los sistemas de gestión - la satisfacción de los funcionarios, personal directivo, representante políticos de la ciudad y personal voluntario; finalmente la revisión, retroalimentación y planificación - circuito de aprendizaje: lecciones aprendidas de años anteriores y de los resultados previstos y reales, haciendo correctivos y planificando la estrategia de los próximos ciclos.

Entre tanto, el ordenamiento jurídico a través de la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 inciso tercero ha definido que: "*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría*".

De acuerdo con lo expuesto, la interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

A continuación, se relacionan los contratos resultantes de los procesos de selección adelantados por la Secretaría Distrital del Hábitat, con objetos similares al del presente objeto de estudio.

Entidad contratante	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
Modalidad de selección del contratista y número de proceso	**SDHT-CM-003-2020**
Objeto del contrato	Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, administrativa y financiera a la construcción de las obras del Parque De La Perla Oriental en el nodo comercial del territorio con oportunidad "cerros nororientales"

Nombre o Razón Social del Contratista.	CONSORCIO SAN JUAN 003
Valor del Contrato	$ 420.928.823
Plazo de ejecución del contrato	Ocho (8) meses
Fuente	SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2012363

Entidad contratante	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
Modalidad de selección del contratista y número de proceso	**SDHT-CM-SA-009-2019**
Objeto del contrato	Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, administrativa y financiera, a la construcción de las obras de mejoramiento de espacio público en el nodo comercial del territorio con oportunidad cerros nororientales
Nombre o Razón Social del Contratista.	CONSULTORES DONOVAN SAS
Valor del Contrato	$ 435.900.300
Plazo de ejecución del contrato	Cuatro (4) meses
Fuente	SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1097803

Entidad contratante	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
Modalidad de selección del contratista y número de proceso	**SDHT-CM-SA-005-2019**
Objeto del contrato	Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, administrativa y financiera para las acciones que promuevan el embellecimiento, mejoramiento y transformación social y física de los territorios, por medio de estrategias culturales y artísticas que fortalezcan la participación ciudadana
Nombre o Razón Social del Contratista.	CONSORCIO BOGOTÁ 2019
Valor del Contrato	$ 1.501.000.000
Plazo de ejecución del contrato	Cinco (5) meses
Fuente	SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1057607

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE MANIZALES**
Modalidad de selección y No. del proceso	CM-003-2021
Objeto del contrato	Interventoría técnica, administrativa y financiera de la remodelación del espacio público en el Parque Gilberto Alzate Avendaño sector faneon en la ciudad de Manizales
Nombre o Razón Social del Contratista	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
Valor del contrato	$ 202.233.062,5
Plazo de ejecución	Cuatro (4) días
Fuente	SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2521753

Entidad Contratante	**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**
Modalidad de selección y No. del proceso	IDRD-SG-CM-4-2020
Objeto del contrato	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C.
Nombre o Razón Social del Contratista	ASESORÍA SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S
Valor del contrato	$ 202.132.126
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses
Fuente	SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2090782

Entidad Contratante	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
Modalidad de selección y No. del proceso	1CM-036-2017
Objeto del contrato	Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera del proyecto construcción de obras de urbanismo, espacios públicos y mobiliario desde el puente córdoba hasta el forum los libertadores, incluyendo el Parque Santander en el municipio de Arauca, departamento Arauca.
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y MOBILIARIO
Valor del contrato	$ 429.072.110
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses
Fuente	SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7423817

5. FUENTES Y TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ AUDITOOL
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá
- ✓ DANE
- ✓ Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras
- ✓ RUES
- ✓ SECOP I
- ✓ SECOP II
- ✓ Superintendencia de Sociedades
- ✓ Surender S Ghonkrokta & Anu Singh Lather (2007)
- ✓ Universidad Nacional de Colombia – Medellín
- ✓ Urán, O (2013).

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR:

El estudio de sector muestra que existen gran cantidad de empresas que pueden ofrecer el servicio de interventoría requerido por la Entidad. Con el fin de determinar el valor de la interventoría, la entidad realizó un estudio de costos donde se consideró el personal mínimo calificable y los profesionales de apoyo que están detallados en el requerimiento técnico. En el estudio de costos de la Entidad para el personal mínimo requerido, se procedió a asignarle una estimación de honorarios mensuales de acuerdo con la siguiente metodología:

- Se homologaron los requisitos en cuanto a nivel educativo y experiencia en el anexo técnico con los niveles y grados establecidos en el Decreto 1785 del 18 de septiembre de 2014 – "*Por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones*"
- Se utilizó como referencia la Resolución 001882 de 2020 "*Por la cual se establecen los valores de referencia para honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto de Desarrollo Urbano y se dictan otras disposiciones*" para establecer los salarios de personas naturales, reconociendo el nivel de escolaridad y experiencia. Se ajustaron los valores de referencia conforme al aumento de 3.5% del salario mínimo para 2021 de acuerdo con el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020.
- Se calculó el porcentaje correspondiente al factor multiplicador teniendo en cuenta los aportes de Arias[23] y la Cámara Colombiana de la Infraestructura[24].

Como resultado de los análisis descritos, la entidad estima un presupuesto oficial del contrato de interventoría de hasta TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS **($379.600.000) M/CTE**, incluidos IVA y demás impuestos de ley aplicables a la contratación para "*Realizar interventoría integral (Técnica, administrativa,*

[23] ARIAS ROJAS, C. P. (2016). Propuesta para el Calculo del Factor Multiplicador para contratos de Consultoria de Obras Civiles. Disponible en: http://repositorio.uniandes.edu.co/xmlui/handle/1992/7229. Fecha de consulta: 30 de abril 2021
[24] Benchamarking de salarios, tarifas de consultoría y cálculo factor multiplicador del sector cámara colombiana de la infraestructura. Disponible en: https://www.infraestructura.org.co/descargas/BenchMarking.pdf. Fecha de consulta: 30 de abril 2021

financiera, contable, social y legal) de las intervenciones de acupuntura urbana para los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat".

7. FUENTES DE INFORMACIÓN:	
Contexto Económico:	✓ DANE: www.dane.gov.co ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co ✓ Red de Cámaras de Comercio: www.confecamaras.org.co
Contexto Técnico:	✓ La Consultoría de Empresas – Guía para la Profesión, tercera edición: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&q=empresa+de+consultoria&btnG=&lr
Contexto Regulatorio:	✓ AUDITOL: https://www.auditool.org/ ✓ Alcaldía mayor de Bogotá: http://www.alcaldiabogota.gov.co/
Estudio de la oferta:	✓ SIE (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co
Estudio de la demanda:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co
8. FIRMAS	
Firma	
Nombre	César Augusto Marín Clavijo
Cargo	Subdirector de Operaciones

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO:		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
Daniela Andrea Mesa Sánchez	Contratista – Subdirección de Operaciones	